



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 02 de julio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0332-2019-SGECD-GDS-MDCC, del Subgerente de Educación, Cultura y Deporte que contiene el Plan de Trabajo N° 007-2019-SGECD-GDS-MDCC; Informe N° 611-2019-GDS-MDCC, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 211-2019-MDCC/GPPR, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 611-2019-GDS-MDCC, del Gerente de Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo denominado "Proyecto Artístico Urbano 2019, Alegoría Cerreña", elaborado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N° 0332-2019-SGECD-GDS-MDCC;

Que, el Plan de Trabajo "Proyecto Artístico Urbano 2019, Alegoría Cerreña", presentado mediante Informe N° 0332-2019-SGECD-GDS-MDCC por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, precisa el cumplimiento de tres (04) objetivos específicos: i) Fomentar la actividad artística-urbana dentro del distrito, ii) Involucrar a la sociedad académica y artística de nuestra ciudad en las actividades culturales en nuestro Distrito, iii) Fomentar alianzas con Universidades, Conservatorios, Escuelas de artes y grupos artísticos para el apoyo y difusión cultural dentro de nuestro Distrito; iv) Difundir diferentes actividades artísticas y convertirlas en focos de promoción turística.

Que, a través de informe N° 211-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 602.00 (Seiscientos dos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo Proyecto Artístico Urbano 2019, Alegoría Cerreña, presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte mediante Informe N° 332-2019-SGECD-GDS-MDCC, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	500637 Deporte Fundamental
FUNCIÓN:	21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL:	046 Deportes
GRUPO FUNCIONAL:	0101 Promoción y Desarrollo Deportivo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 602.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo, “Proyecto Artístico Urbano 2019, Alegoría Cerreña”, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; siendo el día del evento 05 de julio del presente año, según el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 602.00 (Seiscientos dos con 00/100 soles), que comprende el presupuesto para el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte en coordinación con Gerencia de Desarrollo Social serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier Acto Administrativo Municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL